

Sunchales, 9 de junio de 1.998.

El Consejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1213 / 1998.-**

**VISTO:**

El incesante tránsito por Avda. Irigoyen y calle Perón y en ésta su intersección con calle Juan B. Justo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que debido al movimiento vehicular constante es permanente el riesgo de accidentes;

Que el estacionamiento de vehículos debido a cuestiones particulares y/o comerciales componen un factor anexo de peligro;

Que existe dentro del sector, comercios que tienen constantes presencias de camiones que trasladan mercaderías;

Que es posible evitar el estacionamiento en Avda. Irigoyen 22 metros antes de su intersección con calle Perón;

Que se hace necesario encontrar el mecanismo que reduzca la posibilidad de accidentes;

Que en tal sentido se debe disponer de señales de advertencias, y/o elementos que aumenten la seguridad;

Por todo lo expuesto, el Consejo Municipal de la ciudad de Sunchales dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1213 / 1998.-**

**Art. 1°)** Prohíbese el estacionamiento sobre el cordón sur de Avda. H. Irigoyen hasta 22 metros antes de su intersección con calle Perón.-

**Art. 2°)** Demárquese con los carteles indicadores y pintando el área de prohibición según lo indicado en el Artículo 1ero de la presente.-

**Art. 3°)** Determinase la instalación de carteles y tachas de advertencia en calle Pte. Perón en su intersección con las arterias J. B. Justo y Avda. H. Irigoyen y en calle J. B. Justo y Pte. Perón.-

**Art. 4°)** Instálese un espejo cóncavo en la esquina noreste de la intersección de calles J. B. Justo y Pte. Perón.

**Art. 5°)** Autorícese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a efectuar variaciones técnicas sin modificar la finalidad perseguida.-

**Art. 6°)** Impútese las erogaciones que demande la cumplimentación de la presente norma legal a la Partida Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente.-

**Art. 7°)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R.D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho.-